

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 147/06

N° 263 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-  
SOL. RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 208/06.

---

---

---

---

---

---

---

---

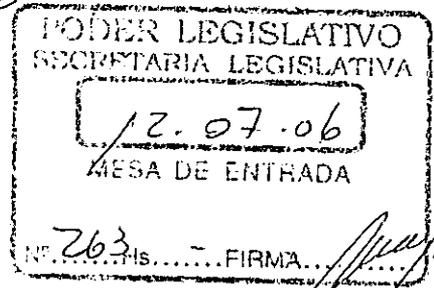
Entró en la Sesión 12/07/06

Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

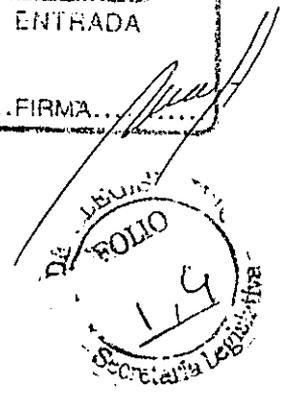
Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---

N. 263/06



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:



Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 208/06.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

SECRETARIA LEGISLATIVA  
 MESA DE ENTRADA  
 15.06.06  
 HORA 1420  
 NOTA Nº 589  
 FIRMA  
 PODER LEGISLATIVO

*Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Republica Argentina  
 Poder Legislativo*



USHUAIA, 14 JUN. 2006

VISTO el Convenio de Cooperación firmado entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, representada por su Presidente, Dr. Alberto BALESTRINI y la suscripta en carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo; Y

**CONSIDERANDO**

Que el mismo tiene como objetivo la cooperación entre ambas partes, en programa y proyectos para la capacitación del personal de ambos Poderes Legislativos.

Que esta Presidencia desde el inicio de esta gestión se ha comprometido en la capacitación de las diferentes áreas de esta Cámara y para poder así mejorar el funcionamiento de las mismas.

Que corresponde ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio de Cooperación, "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
 PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, representada por su Presidente, Dr. Alberto BALESTRINI y la suscripta en carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º La presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a Secretaría Administrativa y Legislativa. Bloques Políticos. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

208 / 06

**SECRETARIA DEL**  
  
 MARGARITA MAMANI  
 A/C Dirección de Apoyo y  
 Asistencia Administrativa  
 Legislatura Provincial

Leg ANGELICA GUZMAN  
 Vicepresidenta 1º A/C Presidencia  
 Poder Legislativo



H. Cámara de Diputados de la Nación

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE  
MESA  
6 JUN 2006  
SEC. 9 3011 HONDA 11

DE LEGISLATIVO  
FOLIO  
31  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN Y EL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SOBRE CAPACITACION PARLAMENTARIA

Entre la H. Cámara de Diputados de la Nación, representada por su Presidente, Diputado de la Nación Doctor Alberto Balestrini y El Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e islas del Atlántico Sur, representada por su Presidenta, Legisladora Angélica Guzmán, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación para la capacitación del personal de ambos poderes legislativos de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto la cooperación entre ambas partes en programas y proyectos para la capacitación del personal de ambos Poderes Legislativos.

**SEGUNDA:** En el marco del Convenio se realizarán distintos tipos de actividades, que podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- Cursos y seminarios de capacitación del personal, en sus distintas áreas;
- Congresos, jornadas, mesas redondas, y conferencias en temas de interés común;
- Estudios de investigación conjuntos sobre asuntos de interés parlamentario;
- Reuniones de intercambio de información sobre las respectivas experiencias de capacitación y sobre el funcionamiento parlamentario;

**TERCERA:** La ejecución del Convenio estará a cargo de una Unidad de Coordinación integrada por parte de la H. Cámara de Diputados de la Nación por la Dirección de Capacitación Parlamentaria, (ICAP) y por el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e islas del Atlántico Sur por La Secretaría Legislativa y la Dirección de Asistencia y Técnica Parlamentaria. Cualquier modificación o sustitución de los integrantes que decida cualquiera de los organismos signatarios del presente deberá ser notificada a la otra parte.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**CUARTA:** El ICAP prestará su asesoramiento para el diseño, institucionalización y puesta en marcha del organismo local responsable de la capacitación del personal.

**QUINTA:** A requerimiento de Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e islas del Atlántico Sur, el ICAP podrá sugerir nombres de los profesionales o técnicos que puedan hacerse cargo de actividades docentes específicas en proyectos concretos. El Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e islas del Atlántico Sur se hará cargo de los gastos de traslado y estadía de estos profesionales o técnicos según lo que se convenga oportunamente.

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá vigencia mientras no sea dejado sin efecto por acuerdo entre las partes. Si una de ellas lo denunciara, caducará cumplidos los treinta días de su denuncia.

Las partes podrán modificarlo de común acuerdo en cualquier momento, o celebrar acuerdos complementarios del mismo.

En la fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, el día 06 de junio de 2006.